



## **Gamesa, IndustriALL Global Union y las federaciones de industria de CCOO y UGT firman un acuerdo mundial de derechos laborales**

- Se trata del primer acuerdo global de garantía de derechos laborales que acuerda una empresa del sector de las energías renovables

**18 de febrero de 2015.** Gamesa, la federación sindical mundial IndustriALL Global Union, CCOO de Industria, MCA-UGT y FITAG-UGT han firmado hoy un Acuerdo Marco Global en materia social, laboral y ambiental.

Este acuerdo -el primero en el mundo con una empresa del sector de las energías renovables- ha sido firmado por el director general corporativo y director de Recursos Humanos de Gamesa, así como por el secretario general de IndustriALL Global Union, Jyrki Raina, y por los secretarios generales de MCA-UGT, FITAG-UGT y CCOO de Industria, Carlos Romero, Antonio Deusa y Agustín Martín, respectivamente.

El acuerdo, que se aplicará a todas las empresas que integran el grupo Gamesa y a todos sus trabajadores y trabajadoras en el mundo, incorpora nuevas cláusulas que refuerzan los derechos de los trabajadores y de los sindicatos: el principio de neutralidad, la preeminencia de los convenios internacionales frente a posibles normativas nacionales demasiado laxas, derecho al acceso a los centros de trabajo por los representantes de los trabajadores, y la potenciación de las redes sindicales, entre otras cuestiones.

Una de los puntos más novedosos reside en que la dirección de Gamesa realizará el seguimiento y supervisión del acuerdo de forma conjunta con IndustriALL Global Union y los sindicatos nacionales firmantes (FITAG-UGT, CCOO de Industria y MCA-UGT). Para ello, se constituirá un órgano de coordinación y seguimiento que mantendrá reuniones periódicas y emitirá cada dos años un balance sobre el grado de aplicación del acuerdo para estudiar posibles actualizaciones.

El secretario general de la IndustriALL, Jyrki Raina, dijo que "IndustriALL está convencida de que los acuerdos marco globales son instrumentos importantes para la organización sindical y la mejora de las relaciones laborales en las empresas multinacionales y sus filiales."

Agustín Martín apuntó por su parte que acuerdos mundiales como este "sustancian una práctica sindical por la responsabilidad social efectiva de las empresas en el conjunto de sus redes de producción. Por lo tanto, son la garantía para la mejora de los estándares laborales y las condiciones de trabajo en su dimensión global, en las realidades concretas de cada país o región el mundo".

"El compromiso sobre el desarrollo y protección de los trabajadores debe traspasar las fronteras y es la base en la que se fundamenta este acuerdo de ámbito mundial que se ha firmado hoy en Madrid y que sitúa la seguridad y salud en el trabajo, las condiciones laborales y la igualdad de oportunidades como claves de su acción", señaló Carlos Romero.

Antonio Deusa manifestó "la importancia de la consecución de este acuerdo, que pone de relieve el compromiso de las organizaciones firmantes con los trabajadores y trabajadoras de Gamesa, indistintamente de donde se encuentren ubicados sus centros de trabajo."



En líneas generales el Acuerdo Marco Global del Grupo Gamesa establece:

- el compromiso sobre el desarrollo y protección de los trabajadores a nivel mundial como base fundamental;
- refuerza los aspectos sociales, laborales y ambientales incorporados en el Código del Grupo, situando la seguridad y salud en el trabajo, las condiciones laborales y la igualdad de oportunidades como claves de su acción, asegurando su aplicación, y favoreciendo también las condiciones de un diálogo social responsable a nivel internacional;
- se aplicará en todas las sociedades que componen el Grupo Gamesa y a todos sus trabajadores. Actualmente Gamesa, con sede central en España, desarrolla su actividad en Alemania, Australia, Brasil, Bulgaria, Chile, China, Costa Rica, EE.UU., Egipto, Finlandia, Francia, Grecia, Honduras, Hungría, India, Irlanda, Italia, Marruecos, México, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, Sri Lanka, Suecia, Turquía y Uruguay, además de en nuestro país;
- un compromiso por el respeto de los derechos sociales fundamentales (especialmente los del ámbito laboral y de representación sindical), el respecto a los derechos humanos y a las libertades públicas, la igualdad de oportunidades, basándose en el principio del mérito y asegurando la no discriminación por razón de raza, sexo, ideología, nacionalidad, discapacidad, creencia o cualquier otra condición personal, física o social. Compromisos en consonancia con los convenios de la OIT relativos a la edad de acceso al trabajo y a las peores formas de trabajo infantil, sobre el trabajo forzado, sobre la no discriminación en las relaciones laborales, sobre la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, sobre la libertad sindical y la protección del derecho sindical, sobre el derecho de organización y de negociación colectiva, sobre los representantes de los trabajadores para prevenir cualquier forma de discriminación por desarrollar una tarea sindical;
- principio de neutralidad: siguiendo la aplicación de los Convenios 87 y 98 de la OIT, se establece claramente un compromiso a seguir el principio de neutralidad, que exige que la empresa respete las decisiones de los trabajadores en la elección de sus representantes y en la constitución y funcionamiento de los sindicatos de su elección;
- el rechazo a la corrupción y al soborno;
- el compromiso de dar a conocer a sus proveedores, contratistas y colaboradores los contenidos del Código de Conducta y de este Acuerdo Marco Global;
- la dirección de la empresa junto con IndustriALL Global y los sindicatos nacionales supervisarán conjuntamente la aplicación de este acuerdo a través de los mecanismos establecidos en el propio texto del acuerdo.



## **Sobre Gamesa**

Veintiún años de experiencia y la instalación de más 30.000 MW en 51 países consolidan a Gamesa como uno de los líderes tecnológicos globales en la industria eólica. Su respuesta integral incluye el diseño, fabricación, instalación y la gestión de servicios de operación y mantenimiento (más de 20.000 MW). Gamesa también es referente mundial en el mercado de la promoción, construcción y venta de parques eólicos, con 6.400 MW instalados en Europa, América y Asia.

## **Sobre IndustriALL Global Union**

IndustriALL Global Union representa a 50 millones de trabajadores del sector minero, energético e industrial en 140 países, es una fuerza sindical mundial que lucha por mejores condiciones laborales y por los derechos sindicales en todo el mundo.

IndustriALL Global Union representa a trabajadores en una amplia gama de sectores desde la extracción de petróleo y gas, minería, generación y distribución de energía eléctrica, hasta la fabricación de metales y productos metálicos, construcción naval, automotriz, aeroespacial, ingeniería mecánica, electrónica, productos químicos, caucho, celulosa y papel, materiales de construcción, textiles, prendas de vestir, cuero y calzado y servicios ambientales

IndustriALL negocia con las grandes empresas multinacionales y con ellas a nivel mundial. IndustriALL lucha por un modelo de globalización diferente y por un nuevo modelo económico y social que ponga a las personas primero, basándose en los principios de la democracia y de la justicia social.

La IndustriALL tiene Acuerdos Marco Globales con 44 multinacionales en una diversidad de sectores y con las siguientes corporaciones multinacionales: Aker, AngloGold, BMW, Bosch, Brunel, Daimler, EADS, EDF, Electrolux, Endesa, Enel, Eni, Evonik, Freudenberg, GDF Suez, GEA, Indesit, Inditex, Lafarge, Leoni, Lukoil, MAN, Mann + Hummel, Mizuno, Norsk Hydro, Norske Skog, Petrobras, Prym, PSA Peugeot Citroën, Renault, Rheinmetall, Röchling, Siemens, SCA, SKF, Solvay, Statoil, Total, Umicore, Vallourec, Volkswagen, ZF

## **Sobre MCA-UGT, FITAG-UGT y CCOO de Industria**

Son las federaciones de industria de las confederaciones sindicales UGT y CCOO, las más representativas de España, afiliadas a su vez a IndustriALL Global Union, la federación sindical mundial de industria. Cuentan conjuntamente con más de 400.000 afiliados y 75.000 delegados. Son organizaciones sindicales con implantación en todo el territorio nacional, dedicadas a la promoción y defensa de los derechos de los trabajadores de los sectores de su ámbito de actuación. Representan los intereses de los cuatro millones y medio de trabajadores empleados en los sectores de su esfera de responsabilidad. Participan en en la negociación de cerca de 1.000 Convenios Colectivos –272 de ámbito estatal y provincial y más de 800 de empresa–, que regulan las relaciones laborales en los sectores de su marco de actuación.

## **Sobre los Acuerdos Marco Globales**

Los Acuerdos Marco Globales (AMG) sirven para proteger los intereses de los trabajadores a través de todas las operaciones de una empresa multinacional.



Los Acuerdos Marco Globales se negocian a nivel global entre los sindicatos y una empresa multinacional. Estos establecen las mejores normas posibles en materia de derechos sindicales, las prácticas de salud, la seguridad y el medio ambiente, y la calidad de los principios laborales en las operaciones globales de la empresa, independientemente de que estas normas existan en un determinado país.

Los Acuerdos Marco Globales tienen que:

- abarcar todas las operaciones de una empresa en el mundo, sin excepción,
- incluir un compromiso firme e inequívoco de la empresa multinacional en cuestión de que los proveedores y los subcontratistas adoptan esas normas para sus trabajadores,
- garantizar el compromiso de la empresa a tratar positivamente con los sindicatos, y abstenerse de toda actividad antisindical, y de permanecer estrictamente neutral en cuanto a la preferencia de los empleados de unirse, permanecer, cambiar o abandonar su relación con una organización sindical,
- permitir a los representantes sindicales un acceso razonable al lugar de trabajo,
- contener un mecanismo eficaz para la aplicación y el cumplimiento, y un procedimiento vinculante para la resolución de conflictos.

En un AMG deben figurar además referencias explícitas y el reconocimiento de los derechos recogidos en Convenios de la OIT, como los siguientes:

- Libertad sindical y Negociación colectiva (Convenios núms. 87 y 98);
- Discriminación (Convenios núms. 100 y 111);
- Trabajo forzoso (Convenios núms. 29 y 105);
- Trabajo infantil (Convenios núms. 138 y 182).

Además, los AMG han de ser aprobados por los afiliados sindicales de la IndustriALL que representan a la mayoría de los trabajadores sindicados en las operaciones de la empresa multinacional correspondiente.

Una vez firmado un AMG tiene que ser traducido a los idiomas convenidos y ser puesto a disposición de todos los que trabajen en la empresa, ya sea directa o indirectamente.